

## ACOTACIONES ETNOLOGICAS A UN PLEITO SOBRE INDIOS MENDOCINOS DEL SIGLO XVI

POR SALVADOR CANALS FRAU

### I.

El pleito a que vamos a referirnos es uno de aquellos, no raros por cierto, que sobre mejor derecho a determinados indios solían ventilar los encomenderos ante los estrados de la Justicia colonial. Generalmente se trataba de establecer judicialmente la encomienda a que pertenecían los indios cuestionados, ya se tratase de algún cacique al que seguía su parcialidad, ya de individuos solos o aislados. El conocimiento deficiente que de las agrupaciones étnicas indígenas y de sus costumbres se tenía en los primeros tiempos de la colonia, y la dificultad por parte de los empadronadores y escribas de captar y reproducir correctamente los nombres de los indios y de las parcialidades que se iban a encomendar, eran causa de que las cédulas de encomienda en las que se registraban aquellos, pecaran muy a menudo por una gran imprecisión en las grafías de los nombres, que, como no se ignora, eran de fonética muy difícil, y completamente distinta a la que estaban acostumbrados los españoles.

En la documentación histórica, la imprecisión a que aludimos se manifiesta de muy distinta manera. A veces es un mismo cacique quien aparece en los documentos con nombres distintos y encomendado por cada uno de ellos en un distinto encomendero; en otras, son distintos individuos los que llevan un mismo nombre. Más de una vez lleva un cacique, documentalmente, el nombre de su tierra o de su parcialidad, mientras que en otros casos cada una de esas entidades tiene, como co-



rresponde, nombre distinto. No hemos, pues, de extrañarnos, de que las cédulas de encomienda, que sólo podían ser extendidas de acuerdo con el saber y las posibilidades de la época, fueran a menudo auténticos semilleros de discordia entre los agraciados con encomiendas de indios, ni de que fueran numerosos los entuertos que, a este respecto, judicialmente había que deshacer.

El pleito de que tratamos a continuación, es en extremo interesante, pues nos permite reconocer aspectos diversos de la cultura y la sociabilidad de los indios de Mendoza, respecto de las cuales escasean mucho los datos auténticos conocidos, y en cuya esfera florece en cambio, por demás, la fantasía. Sabemos, sí —y los nombres de persona y lugar que en la documentación referida se mencionan así lo demuestran— que estos indios pertenecían a la gran familia de los *Huarpes*, la auténtica población aborígen cuyana del primer tiempo de la colonia, anterior desde luego a la advenediza que trajeron las invasiones araucanas en el sur; y que su lengua era uno de los dos dialectos huarpes conocidos, o sea el que es llamado *Millcayac* por el P. Valdivia (1). Pero en lo que respecta su auténtica cultura, ha sido hasta ahora muy poco lo conocido, por lo que todo aporte de nuevos datos ha de contribuir sin duda, a establecer definitivamente su carácter (2).

Ventilábase este pleito en la misma ciudad de Mendoza y en el año de 1593, es decir, unos treinta años después de su fundación, ante el capitán Juan Luis de Guevara, el que si bien posteriormente desempeñara también funciones de Corregidor y de Justicia mayor, por la época ejercía sólo el cargo de Alcalde ordinario. La base legal del proceso parece residir en la provisión que el licenciado Vizcarra, Teniente de Gobernador y Capitán General de Chile, había dado el 4 de febrero de 1593 al capitán Bustamante, para que se trasladara a Cuyo y

---

(1) Véase nuestro trabajo sobre *La lengua de los Huarpes de Mendoza*, en este mismo tomo de *Anales del Instituto de Etnografía Americana*.

(2) Consúltese la síntesis que en este mismo tomo de *Anales del Instituto de Etnografía Americana* hacemos también de *La cultura de los Huarpes*.



dejara bien establecido que las justicias ordinarias sólo podían entender en los pleitos menores de hasta dos indios. Al menos varios documentos de los que han llegado hasta nuestras manos, aluden a este mandamiento de aquel funcionario.

Las actas de este pleito no se han conservado todas. Falta el encabezamiento, y faltan las actas finales. El resto se halla en el Archivo Judicial de Mendoza (3), de donde lo extrajo Morales Guñazú para publicarlo como apéndice número 3 de su obra sobre los primitivos habitantes de Mendoza (4), y la utilizó también el P. Cabrera para su nomenclador cuyano (5). Nosotros nos hemos servido del texto dado por Morales Guñazú, pero cotejando los nombres y algunos pasajes importantes en el documento original. Hemos de advertir, empero, que en aquellas ocasiones en que nuestra lectura no coincidía con la versión publicada, es la interpretación nuestra la que damos. Mas dado que nuestro interés se limita a establecer la onomástica indígena y a conocer los datos de valor etnológico que contiene la documentación referida, nuestro cotejo se limitó a aquellos pasajes, dejando por lo tanto sin considerar todo aquello que no está más o menos directamente relacionado con nuestros fines, o que no es necesario a la estricta comprensión del asunto.

## II

El litigio a que nos referimos se disputaba entre el capitán Pedro de Escobar, vecino y encomendero de Mendoza, y el también capitán Pedro Moyano Cornejo, de la misma condición (6).

El primero sostenía que un indio cuyo nombre nos es dado con grafías distintas, pero que pueden ser reducidas a

(3) Libro primero de Protocolos.

(4) MORALES GUIÑAZÚ F.; *Primitivos habitantes de Mendoza*, págs. 182 a 191. Buenos Aires 1937.

(5) CABRERA P.; *Los aborígenes del País de Cuyo*. Córdoba 1929.

(6) Pedro Moyano Cornejo había sido compañero de Castillo, el fundador de Mendoza. Algunos datos respecto de ambos personajes se encontrarán en los diversos trabajos historiográficos de Morales Guñazú.



la forma *Ubciquián*, junto con un hijo de nombre *Aymagua*, pertenecían a su encomienda, aun cuando circunstancialmente sirvieran a Moyano Cornejo. La razón que Escobar daba para justificar su demanda estribaba en el pretense hecho de que los dos indios mencionados fueran sujetos de un cacique llamado *Icano* que le estaba encomendado a él. Moyano Cornejo por su parte, alegaba poseer en derecho ambos indios, ya que ellos mismos reconocían ser súbditos del cacique *Pallamay* que pertenecía a la encomienda suya.

Dispuestas las cosas de esta manera, y con el fin de aclarar a cuál de los dos caciques pertenecían efectivamente los indios en discusión, si a *Icano*, de Escobar, o a *Pallamay*, de Moyano Cornejo, se hace comparecer a distintos indios coterráneos, en calidad de testigos. Y son esas actuaciones y declaraciones de los testigos, las que constituyen el cuerpo principal de la documentación que analizamos.

El primero en ser interrogado, con fecha 15 de abril de 1593, es el cacique *Culampayao* (7), de la encomienda de Alonso de Videla (8). Dado que ni el Alcalde ni el escribano actuante conocerían la lengua de estos indígenas, que como hemos dicho, era un dialecto huarpe, ni tampoco el declarante habría aprendido el español, fué necesario nombrar intérprete. Y dice el documento respectivo que a tal efecto se procedió a nombrar a "Gerónimo Chilon, indio que sabe la lengua del Cuzco que el dicho Alcalde e yo, el escribano, entendemos" (9).

Este primer dato es ya de gran importancia, y vale bien la pena de fijarnos en él. Resulta que el nombrado *Chilon* tampoco hubo de conocer el español y servirse en cambio del quíchua, la lengua oficial del Imperio de los Incas del Perú, como lengua de relación, para dar a entender a Alcalde y es-

---

(7) MORALES GUIÑAZÚ, en *Primitivos habitantes*, etc., pág. 183, trae, sin duda por metátesis, *Lucampayao*. En cambio el P. CABRERA, l. c. sub voce, trae correctamente *Culampayao*.

(8) Varios de los que declaran pertenecían a esta misma encomienda. El agraciado era, al parecer, hijo del homónimo compañero de Villagra.

(9) MORALES GUIÑAZÚ; l. c., pág. 183.



cribano que conocían esa lengua, posiblemente por haber actuado en aquel país antes de venir a Cuyo, lo que el huarpe decía en su dialecto *Millcayac*. Las preguntas las haría el Alcalde en idioma quíchua a *Chilon*, y éste las traduciría al huarpe; luego en esta lengua de Cuyo interrogaría a *Culampayao*. Las respuestas se harían entonces de inversa manera, es decir, el declarante hablaría en huarpe, y sus palabras serían traducidas al quíchua por el intérprete *Chilon*.

Este dato nos demuestra, pues, que a fines del siglo XVI, el idioma quíchua, o sea la lengua de los *Incas* del Perú, era conocido en Cuyo por indígenas que conocían también la lengua del país. Esto último nos impide, junto con otras razones más, ver en esas personas bilingües a indios inmigrados del Perú con posterioridad a la conquista, y en ello hemos de ver más bien un recuerdo de algo que ha sido controvertido más de una vez, pero en favor de cuya tesis se van acumulando continuamente nuevas pruebas: el hecho del dominio cultural y político de los antiguos peruanos en esta región, señalado desde un principio por la existencia del llamado "camino del Inca" que se menciona ya en los primeros momentos de la conquista (10).

En su declaración el testigo *Culampayao* dice conocer a *Ubciquián* y a *Aymagua*, y sabe que son naturales de "Causcari, detrás del pucara de Caubanane" y súbditos del cacique *Icano*, que era el de Escobar. De acuerdo con este dato, la razón en el litigio estaría de parte del demandante.

Se preguntó empero al declarante que cómo era posible que siendo *Ubciquián* del cacique *Icano* pudiera estar con *Pallamay* y servir al encomendero de éste, Moyano Cornejo. A lo que responde *Culampayao* que habiendo primeramente pertenecido todos ellos a un solo encomendero, con posterioridad fueron separados; en esta ocasión, unos indios se habían ido "por vía del padre" con *Icano*, y otros "por vía de la ma-

---

(10) Es conocida la tradición de que Francisco de Villagra, a su regreso del Perú, con refuerzos para Pedro de Valdivia, estuvo buscando ese camino que llevaba a Chile, en 1551. Por lo demás, el P. Lizárraga dice haberlo andado en 1589. Ver su *Descripción Colonial*, II, 258. Buenos Aires 1916.



dre" con *Pallamay*. Así mientras que *Ubciquián* pasaba "por vía de la madre a las tierras del dicho *Pallamay*", su hermano llamado *Lincao* "quedó en tierra de *Caubanane*, como principal del dicho *Icano*". En cuanto a *Aymagua*, "lo parió su madre en las tierras del dicho *Pallamay*".

De acuerdo con estos datos, el padre y la madre de ambos hermanos habrían pertenecido a dos parcialidades distintas de la de *Icano* el primero y de la de *Pallamay* la segunda. Resulta también que los hijos podían ingresar tanto al grupo del padre como al de la madre.

A lo que antecede, agregó el declarante la historia de la familia. Resulta de ella, que *Ubciquián* y *Lincao* "eran hermanos de padre y madre" y que el segundo "era hermano mayor" (11). A este respecto no estará demás recordar que el sistema de parentesco entre nuestros *Huarpes*, al igual que entre otros pueblos primitivos, distinguía genéricamente al hermano mayor del hermano menor. Al primero llamaban *pera* y al segundo *piña* (12).

Siempre siguiendo la declaración de *Culampayao*, la abuela paterna de los dos hermanos había pasado "a las tierras y casas del dicho *Icano*", llevando en brazos un "niño de teta" llamado *Illanque*. Venía "de las tierras llamadas *Tumbra*". *Illanque* creció en las tierras y casas del cacique *Icano*, "donde siempre ha estado y estuvo hasta que murió". Había casado con *Teusate*, y en ella hubo a los dos hermanos *Lincao* y *Ubciquián*.

Al final del interrogatorio, *Culampayao* es preguntado por su edad. Dice "que es ya viejo, y que cuando entraron los españoles a poblar esta tierra, aquel año se puso la camiseta" (13), dato etnográfico del mayor valor.

Con el nombre de "camiseta" se alude a la conocida y ya clásica prenda de vestir que consistía en una especie de camisa larga, sin mangas o con mangas cortas, que era de uso general entre los pueblos andinos. Se podría suponer que

(11) MORALES GUIÑAZÚ, l. c., pág. 183.

(12) CANALS FRAU S.; *La lengua de los Huarpes de San Juan*, en *Anales del Instituto de Etnografía Americana*, II, 113. Mendoza 1941.

(13) MORALES GUIÑAZÚ; l. c., pág. 183.



si *Culampayao* llevaba la "camiseta", fuera debido a la influencia de los españoles, ya que ellos a menudo obligaban a los indios a ponerse alguna clase de vestido. Mas en contra de esta suposición está el hecho de que el declarante menciona habérsela puesto el mismo año de la venida de los españoles al país, cuando éstos no podían aún haber influido sobre la población indígena. Sin contar que eso de que un individuo aluda, como medio de expresar su edad, al año en que se pone por primera vez una prenda de vestir determinada, nos señala más bien la existencia de la costumbre de vestir esta prenda en un momento más o menos fijo del desarrollo individual; momento que entre estos *Huarpes* hubo de ser, como entre otros pueblos indígenas, la llegada a la pubertad. Antes, los niños irían más o menos desnudos. Se confirma esto, por el dato que anota el escribano de que la edad del declarante parecía ser de unos 45 años en 1593, es decir, 32 años después de la fundación de Mendoza. De manera que la edad en que se puso *Culampayao* la "camiseta" oscilaría alrededor de los 13 ó 14 años.

El hecho de la existencia de la "camiseta" entre nuestros *Huarpes*, señala también una influencia cultural andina en ellos, que sólo puede deberse a los antiguos peruanos. En lo racial, andinos y *Huarpes* eran completamente distintos.

Podría finalmente extrañar el hecho de que siendo *Culampayao* de edad de unos 45 años, se diera a sí mismo como "viejo". Mas habremos de tener en cuenta que en boca de primitivos, ser viejo —en huarpe *tomal*— más que tener muchos años, señala ser adulto y digno de respeto.

### III

El segundo testigo que comparece a declarar en este mismo día, 15 de abril, es un indio llamado *Malcas*, sujeto del declarante anterior, y perteneciente a la misma encomienda de Alonso de Videla.

Tampoco este *Malcas* hubo de conocer el español, pues el interrogatorio se hace, según reza el documento, "por lengua del dicho Gerónimo", es decir, del mismo *Chilon* de la de-



claración anterior (14). El procedimiento hubo de ser el mismo, sirviendo el idioma quíchua de intermediario, a través de *Chilon* y autoridades actuantes, entre el dialecto huarpe dei declarante y el español en que finalmente se redactaron las actas.

*Malcas* dice conocer también a *Ubciquián* y *Aymagua* su hijo, y confirma lo declarado por *Culampayao* en cuanto a que *Ubciquián* era natural "de las dichas tierras de Causcari, detrás del pucara de Caubananete, donde están sus algarrobales".

Es notable el hecho de que mientras en las citas anteriores el nombre del lugar donde había a la sazón un pucara sea dado como *Caubánane*, en esta y en las sucesivas aparezca como *Caubananete*. Nos señala esto que entre los *Huarpes* de Mendoza, al igual que entre los de San Juan, la partícula *te* o *ta*, pospuesta, era de ablativo. En consecuencia, el topónimo *Caubananete* significa "de Caubanane".

Interesante es también la referencia a los "algarrobales" de *Ubciquián* que se hallaban en las "tierras de Causcari". Es esto un indicio de propiedad individual del suelo, si no es que la posesión vaya referida solamente a los árboles, como sucede entre numerosos otros pueblos primitivos en que la propiedad de los inmuebles es independiente de la de los árboles en ellos plantados.

La misma referencia nos señala también, por carambola, la condición ambigua de la economía de nuestros *Huarpes*. Ya no se puede dudar de que estos indígenas conocían y practicaban el cultivo del suelo (15). Sólo que ello era solamente viable allí donde existía la posibilidad de una irrigación artificial, creada sin duda por los antiguos peruanos, o donde las corrientes subterráneas o los desbordes periódicos de los ríos, creaban una suficiente humedad. Pero junto a esto, y especialmente allí donde no era posible el cultivo del suelo por la aridez de la tierra, el algarrobo seguía siendo fac-

(14) MORALES GUIÑAZÚ F.; l. c., pág. 184 y 185.

(15) CANALS FRAU S.; *La cultura de los Huarpes*, en este mismo volumen.



tor importante de su modesta economía. Es por esto que esta referencia a "algarrobales" en el territorio cuyano, no es la única que aparece en la antigua documentación (16).

*Malcas* confirma también, lo de que el padre de *Ubciquián* fuera *Illanque*, y que hubiese estado sujeto desde niño al cacique *Icano*. Conoce igualmente la historia de la familia, que relata de idéntica manera que *Culampayao*, pero con el agregado de algunos detalles nuevos.

Fué a la muerte de *Illanque*, el padre de *Lincao* y de *Ubciquián*, que éste último, "por vía de madre, se fué al cacique *Pallamay*, y por esta causa ha servido al dicho capitán Pedro Moyano", mientras que su hermano *Lincao* "se quedó en las tierras de *Icano*". De acuerdo con esto, la pertenencia de un individuo a la parcialidad de un cacique, determinada por el derecho patrilineal, no sería tan rígida como para impedir que el individuo, caso de convenirle, se pudiera pasar al grupo de la madre. De ser ello así, la constitución social de nuestros *Huarpes* se caracterizaría por llevar en sí pequeños rastros de derecho matriarcal.

Las tierras de *Tumbra*, de donde la abuela de *Ubciquián* se habría pasado a las del cacique *Icano*, se encontraban entre las del cacique *Azeuín*, de la encomienda del capitán Chacón, y las del cacique *Yanquepi* del alcalde Juan Luis de Guevara, lo que ya había señalado el declarante anterior. Por desgracia, estos datos no nos facilitan mayormente la ubicación de *Tumbra*, aunque es probable se hallara al sur de la ciudad, hacia Uco, donde Guevara tenía sus ganados, y donde posteriormente se le concedieran "500 cuadras de tierra" (17).

---

(16) Es este el momento de deshacer un entuerto creado por el P. Cabrera. En su mencionada obra *Aborígenes del País de Cuyo*, pág. 59, dice el autor referido que estos indios eran mencionados todos como "algarroberos" por la documentación que analizamos, lo que no corresponde a los hechos. Ni una sola vez aparece este término en la versión publicada por Morales Guñazú. Tiene esto, sobre todo, importancia, porque el P. Cabrera equipara, por lo demás injustificadamente, a *Algarroberos* con *Puelches*. Tampoco todos los demás datos que atribuye este autor a nuestros indios, están justificados documentalmente.

(17) MORALES GUÑAZÚ F.; *Los conquistadores*, en *Revista de la Junta de Estudios Históricos de Mendoza*, XII, 275. Mendoza 1938.



Por lo demás, en esta declaración aparece el nombre de un cacique que se menciona ya en los más antiguos documentos. En efecto, a 16 de mayo de 1567, el Gob. Quiroga encomienda un cacique de nombre *Azewin* en Diego de Velasco. Este primer *Azewin* vivía, según reza el documento mencionado, "junto al cacique don Felipe" (18). Y es muy probable que fuera idéntico con el otro *Azewin* que se menciona en las actas que analizamos, y cuya mención es posterior en 26 años a la cita primera.

#### IV

La tercera declaración en este litigio, es la de un cacique huarpe del cual sólo se dice que se llamaba "don Felipe", y que era de la encomienda del mismo Alonso de Videla al que pertenecían los declarantes anteriores. Desgraciadamente, nada dice el acta respecto de la edad de este jefe indígena, pero existen indicios que hacen altamente probable que fuera idéntico con el "don Felipe" al que aludimos antes, y que mencionan también otras fuentes del primer decenio posterior a la fundación de Mendoza. Lo que hace sugerir tal cosa es el hecho de que el personaje en cuestión sea llamado siempre en los documentos respectivos, "don Felipe" a secas. Esto señala no sólo hacia una identidad, sino también en el sentido de que a este cacique le correspondía una cierta importancia.

El dato más interesante de esta nueva declaración está dado por una acotación al margen en el acta original. Ahí figura registrado lo siguiente: "don Felipe tunuía, cacique de Juan de Coria Bohorquez Alonso de Videla, lengua Luis". La palabra *tunuía*, sin duda el apellido gentilicio del cacique, está superficialmente tachado, e igual sucede con la frase "Juan de Coria Bohorquez", de manera que lo que queda en pie y al margen es: "don Felipe, cacique de Alonso de Videla, lengua Luis". Parecería, como si se tratara en efecto de que el nombre indígena del personaje fuera *Tunuia*, o mejor *Tunu-*

---

18) MEDINA J. T.; *Colección de documentos para la historia de Chile*, XIV, 433. Santiago de Chile 1898.



yán, y que en algún momento, primitiva o posteriormente, este cacique hubiera pertenecido a Juan de Coria Bohorquez; pero al darse cuenta el escriba que hizo la acotación al margen, de que en el acta figuraba como perteneciendo a la encomienda de Videla, borrara entonces el nombre del encomendero primero y pusiera el del segundo. De todas maneras, conviene mantener el hecho del apellido anotado al margen del documento original, y considerarlo como el propio de este cacique.

Este apellido no hubo de extinguirse con don Felipe, pues en un documento del año 1723 aparece de nuevo. Se trata en este caso de un don "Melchor Tunuyán", natural del pueblo de Corocorto, llamado hoy La Paz, el que se presenta a las autoridades para advertirles de una invasión que preparaban los indios de tierra adentro (19). Es probable que el apellido se perpetuara entre los caciques que moraban en las márgenes del río Tunuyán, especialmente en sus partes media e inferior, y que de acuerdo con la costumbre a la que permanecieron siempre fieles los españoles, con el mismo nombre del cacique se conocieran posteriormente los indios pertenecientes a sus parcialidades. Es por esto que, a partir del cronista Rosales, aquella parte de *Huarpes* cuyo habitat estaba constituido por las riberas del río que conocemos también hoy por Tunuyán, desde el lugar en que formando un arco abandona el antiguo valle de Uco para dirigirse hacia el sureste, fueron conocidos como *Tunuyanes*.

Con esto mismo queda ya dicho que es impropio enumerar a *Tunuyanes* y a *Huarpes* como a grupos distintos de aborígenes del país de Cuyo, cual hacen ciertos autores modernos basándose en la serie de nombres que da Rosales y otros cronistas posteriores que lo siguen. *Huarpes* y *Tunuyanes* no son, en manera alguna, nombres de agrupaciones étnicas de igual valor. Sino que los primeros constituyen sencillamente una parte, un grupo regional, del gran conjunto conocido con el nombre de *Huarpes*. Los *Tunuyanes*, los indios

---

(19) MORALES GUIÑAZÚ F.; *Primitivos habitantes*, citado pág. 193.



pertenecientes a las parcialidades del cacique *Tunuyán* y de sus descendientes, hablaban la misma lengua de los demás indios de Cuyo, y eran tan *Huarpes* como los demás. Se ve bien esto si se considera que el nombre de *Tunuyanes* no aparece en la temprana literatura histórica del siglo XVI, o en la de la primera mitad del XVII. Y es Rosales el primero que, al referirse a la población indígena del sur de Mendoza, menciona también y nombra como grupo aparte a los *Huarpes* asentados en las riberas del Tunuyán (20).

Volviendo a la declaración de don Felipe, corto es su contenido real. El cacique, pese a su nombre español que presupone estuviera bautizado, tampoco hubo de conocer nuestro idioma, pues vemos figurar a un "indio ladino" llamado Luis, como "intérprete nombrado en esta causa". Nada dice empero el acta respecto del idioma en que se hizo la declaración. Lleva ésta fecha de 26 de mayo, es decir, es en más de un mes posterior a las declaraciones anteriores, y ya no figura como intérprete Gerónimo *Chilon*, sino este Luis, cuyo nombre indígena no nos es dado. Como no se menciona al quíchua como lengua de relación, es probable que el interrogatorio se hiciera directamente entre español y huarpe.

Corroborra el declarante lo que ya sabemos respecto de la naturaleza de *Ubciquián* y de su hermano *Líncao*, que eran de las tierras llamadas de *Caubananete*, y sujetos del cacique *Icano*, de la encomienda de Escobar. *Líncao* era "principal" de *Icano*, pero no ejercía mando por ser ya "muy viejo". En cuanto a *Ubciquián* servía a Moyano Cornejo a través de su parentesco con *Pallamay*. Este era, al decir del declarante, tío del otro por parte de la madre (21).

## V.

Este mismo día veintiseis de mayo comparece también como testigo "un indio viejo que por lengua del intérprete, di-

(20) ROSALES D. DE; *Historia general del Reyno de Chile, Flandes Indiano*. Valparaíso 1878.

(21) MORALES GUIÑAZÚ F.; *Primitivos habitantes*, citado. pág. 185 y 186.



jo llamarse *Joercayta*, y ser sujeto del cacique *Canuma*, de la encomienda de Alonso de Videla" (22). Es importante anotar que el nombre de este indio está escrito al margen del acta de referencia, como *Xoercayta*, lo cual es indicio tanto de la dificultad de captar siempre correctamente los nombres de este idioma, cuanto de la inseguridad fonética del español de la época. En cuanto a *Canuma*, nada podemos decir de él.

Tampoco da el acta detalle alguno respecto del procedimiento de esta declaración. Por haber sido prestada el mismo día que la anterior de don Felipe, suponemos que tuvo como intérprete al mismo Luis, y que las palabras del declarante, expresadas en huarpe, fueran directamente vertidas al español.

Ratifica *Xoercayta* cuanto ya sabemos, y llama "principal" a *Lincao*, el hermano de *Ubciquián*. Ambos eran naturales de *Caubananete*, "tierras del cacique *Icano*", cuyos sujetos eran.

Pero da una razón para explicar el por qué *Ubciquián* y su hijo se habían pasado a *Pallamay*, el cacique de Moyano Cornejo. Dice que fué "por no estar contento" con su cacique anterior.

De esta manera tendríamos que porque un individuo no está contento con el cacique a cuya parcialidad pertenece por derecho patrilineal, puede sin más pasarse al grupo de la madre. Sin embargo, habremos de tener presente el hecho de que todos los testigos que hasta ahora prestaron declaración, y no obstante el hecho de que *Ubciquián* se hubiese pasado a otro cacique, dan a aquél como sujeto del cacique anterior. En consecuencia, hemos de suponer que los lazos que unían a los individuos que formaban en una parcialidad patrilineal no serían tan laxos como pareciera si sólo se tuvieran en cuenta las palabras de la presente declaración. Pues de lo contrario, los declarantes anteriores hubieran expresado sin ambages que *Ubciquián* por el solo hecho de haberse pasado "por vía de madre" a *Pallamay*, era ya sujeto de éste.

Interesante es el dato de que *Xoercayta* declara ser, se-

---

(22) MORALES GUIÑAZÚ F.; *Primitivos habitantes*, citado, pág. 186.



gún le parece, "de cincuenta años", aunque el escribano actuante diga que aparentaba tener alrededor de sesenta, lo que está más de acuerdo con el dato de comienzos del acta que expresa se trataba de un "indio viejo". Hasta ahora, ninguno de los declarantes había fijado un número de años para su edad. Generalmente, los pueblos primitivos no suelen llevar cuenta alguna de sus años, y nuestros abuelos tampoco la llevaban tan al día como suele hoy acontecer. Es sabido, que las culturas inferiores, y ni siquiera las medias, poseen numerales que vayan más arriba de "dos" (el par: dos ojos, dos manos, dos piernas, etc.), de "cinco" (equivalente a los dedos de una mano) o de "veinte" (la suma de dedos de ambas manos y de los pies). En nuestras regiones, el sistema decimal es propio de las culturas andinas. Por lo tanto, el hecho de que un indio huarpe mencione al número "cincuenta", aunque no exprese la verdad exacta en lo que a su edad se refiere, es altamente sugestivo, pues denota la presencia en nuestros *Huarpes* del concepto y del término expresado por este numeral.

Y está esto de acuerdo con la presencia de altos numerales en el dialecto *Allentiac* de los *Huarpes* sanjuaninos, como los ha conservado el P. Valdivia (23). Es cierto que esos numerales pertenecen en su totalidad a los idiomas de las altas culturas del Perú, quíchua o aymará; pero lo mismo sucede en las demás lenguas andinas vecinas, especialmente en el araucano. Sin olvidar que del antiguo Perú recibió Cuyo recias influencias culturales. De todas maneras, el hecho de que *Xoercayta* mencionara al numeral "cincuenta", ya nos parece confirmación bastante de lo que trae Valdivia, y también de la influencia del quíchua entre nuestros *Huarpes*.

## VI.

Dos días después, el veinticocho de mayo, comparece *Icano*. Era este el "cacique principal de la encomienda de Pedro de Escobar" cuyos sujetos habían sido, y seguían siendo de derecho al decir de los declarantes anteriores, *Ubciquián* y

(23) CANALS FRAU S.; *La lengua de los Huarpes*, citado, pág. 155.



su hijo *Aymagua*. El cacique mismo reconoce ser ello así, pues tanto *Lincao*, que se había quedado en su parcialidad con funciones de principal, como *Ubciquián* que se había pasado a la de *Pallamay*, eran naturales de las tierras del declarante llamadas *Caubananete*, y habían servido a su encomendero por mandato de este cacique.

Tampoco *Icano* hubo de hablar el español, pues su declaración se hizo "por lengua de Juan, cacique, indio ladino en lengua del Cuzco, y de Castilla, y de los Guarpes" (24). Claro está que con el poliglotismo de este intérprete, resulta difícil establecer cuales fueran los idiomas empleados, aunque podemos suponer fuera directamente el huarpe y el español, sirviendo el quíchua sólo para reforzar aquellos conceptos a que no alcanzaba el conocimiento del castellano de Juan. De todas maneras, el hecho de que se mencione de nuevo, y no es la última vez, al quíchua o "lengua del Cuzco" en estas actas, es un nuevo indicio que refuerza los ya existentes, y que en parte hemos mencionado, que señalan en el sentido de una influencia quíchua en la región de Cuyo.

Es interesante establecer que el topónimo *Caubananete*, que mencionan todos los declarantes como siendo las tierras de este cacique, lo que el mismo corrobora, nos es ya mencionado en 1564, es decir, tres años después de la fundación de la ciudad de Mendoza. En efecto, el documento por el que Villagra otorga en ese año una encomienda a Diego de Velasco, menciona como "tierras" de un cacique *Lalen a Caananeto* (25). El P. Cabrera dice que estas tierras estaban inmediatas a la ciudad; mas no expresa de dónde tiene el dato.

Interesante es también el hecho de la existencia de un pucara en esta región y en las mismas tierras de *Caubananete*. Morales Guíñazú dice que ese reducto fortificado había sido levantado por Pedro del Castillo, el fundador de la ciudad de Mendoza, "en previsión de los ataques que pudieran llevarle los indígenas", y recuerda la creencia de que su ubicación

(24) MORALES GUIÑAZÚ F.; l. c., pág. 187, trae equivocado este pasaje. El texto que nosotros damos es el que se lee en el documento original.

(25) MEDINA J. T.; *Colección*, citada, tomo XIV, pág. 424.



estaba en el paraje actualmente llamado "El Sauce", en los alrededores de la ciudad (26).

Ignoramos los motivos que inducen al historiador mendocino a identificar el "fuerte" que se menciona en la información de servicios del refundador de Mendoza Juan Jufré, como existiendo en la primitiva fundación de Castillo (27), con el pucara a que reiteradamente se alude en este proceso, treinta y dos años después. Es posible que se tratara, en efecto, de una obra de españoles; pero mientras no conste documentalmente el hecho, creemos que tampoco puede descartarse la posibilidad de que su origen fuera otro muy distinto. El material de su construcción hubo de ser deleznable, o sus elementos se hubieron de emplear, ya en época temprana, en otras obras importantes, pues el recuerdo de su existencia desaparece pronto. Sin contar que ningún documento que conozcamos menciona posteriormente a este fuerte en las cercanías de Mendoza.

El nombre del indio que Pedro de Escobar solicitaba, nos es dado en las actas que contienen las declaraciones anteriores, de manera casi uniforme, como *Ubciquián*. Generalmente figura, es cierto, *Hubciquián*, con una *h* como letra primera. Es muy probable que el dialecto *Huarpe-millcayac* contara con una leve aspiración que los españoles reproducían con aquella letra (28). Pero también era común que se pusiese una *h* ante la letra que había de representar la *u*, pues es sabido que el mismo signo alfabético valía por *u* y por *v*. Por lo tanto, ignoramos si la *h* de *Hubciquián* significa una aspiración o no. De todas maneras, la diferencia entre una y otra lectura no era muy grande.

Quince días después de la última declaración, la del cacique *Icano*, el capitán Pedro Moyano Cornejo presenta un escrito en el que solicita que el juez de la causa, el Alcalde ordinario de la ciudad capitán Juan Luis de Guevara, se inhiba del asunto y deje al cacique *Pallamay* en posesión de los indios que reclama Escobar. Denuncia al mismo tiempo, que el menciona-

(26) MORALES GUIÑAZÚ F.; *Los conquistadores*, citado, pág. 265.

(27) MEDINA J. T.; *Colección*, citada, tomo XV, pág. 131.

(28) CANALS FRAU S.; *La lengua de los Huarpes*, citada, pág. 55.



do capitán Pedro de Escobar pretende también, ante el otro Alcalde Agustín Bustos, otros tres indios, uno de los cuales de nombre *Allima*, era considerado como "heredero". Moyano Cornejo califica al hecho de pedir "en dos tribunales", como "cautela", es decir, como una astucia, teniendo en cuenta que el "mandamiento del Teniente General del Reyno de Chile", a que nos referimos antes, limitaba el entender de los "justicias hurdinarias", en "un indio o dos" (29).

Ahora bien, lo más importante de esta presentación, está en que trae cinco nombres nuevos de indios, y en que el del individuo objeto principal del litigio, viene escrito con grafía distinta, que es menester analizar.

En efecto, el nombre en cuestión es dado en esta acta como *Uxequian*. Ahora bien, cabría la posibilidad de admitir que el valor de la *x* contenido en el nombre, fuera el mismo que actualmente damos a esta letra, es decir, el de una *ks*. El P. Cabrera, que traduce mal el nombre en cuestión, lo da como el de una persona distinta (30). Mas si aceptamos que aquí el valor fonético de la *x* era el de *ks*, igual que lo que sucede en las lenguas antiguas y en el español moderno, resultará evidente que la diferencia fonética representada por las diferentes oclusivas en *ubsi* o *ubse*, y *uxe* o *ucese* no es muy grande, y de difícil percepción a los conquistadores incultos.

De importancia es también el hecho de que Moyano Cornejo nombre al cacique al que se pasaran *Ubciquián* y su hijo *Aymagua*, *Polocon Pallamay*. Ignoramos lo que la primera parte del nombre significa, aunque parece estar relacionado con *poloc*, "fuerte". Notamos que en la declaración de este cacique, acaecida dos días después, el mismo se refiere a sí mismo como a "Pallamay el viejo", por lo que es probable que el agregado huarpe de *polocon* signifique lo mismo que el español "el viejo". Por lo demás, *Polocon* aparece reiteradamente en San Luis como nombre propio indígena, según los datos que

(29) MORALES GUIÑAZÚ F.; *Primitivos habitantes*, citado, pág. 189. Este pasaje está también rectificado.

(30) En l. c., pág. 333. Este autor transcribe este nombre como *Upegoián*. Morales Guiñazú, en cambio, corrige y pone *Ubciquian*.



trae el P. Cabrera (31), lo que es sin duda un indicio del parentesco étnico de las poblaciones aborígenes de la parte central y norte de Mendoza y San Luis.

En cuanto a los otros nombres de indios que aparecen en la presentación de Moyano Cornejo, ellos son: *Atapa*, dado como otro hijo de *Ubciquián*; *Naclao*, del cual no dice el documento su condición; otro de cuyo nombre sólo podemos establecer, aquí, las dos primeras sílabas *çapa*, pero que en otro documento figura como *Sapayu*; y *Allima* con su hijo *Panagua*, del que se dice ser "heredero del dicho *Ubciquián*".

## VII.

Dos días después de la presentación de Moyano Cornejo, el 14 de julio, comparece a declarar el cacique *Pallamay*. Actúa como intérprete un Gerónimo *Telenco* "indio ladino en lengua de Castilla y del Cuzco y Guarpes" (32), con lo que vemos de nuevo que no eran pocos los indios de Cuyo que fuera de conocer su lengua propia, dominaran también el quíchua, la lengua oficial del Imperio de los Incas.

*Pallamay* pretende que *Ubciquián* y *Aymagua* eran "sujetos deste que declara". Que el hermano del primero, *Lincac*, fué pagado por el cacique *Icano* para que le sirviera "de mandón y principal", y se quedara "en tierras del dicho *Icano*", parte de lo cual está de acuerdo con declaraciones anteriores. Se aparta, empero, de ellas al decir que *Illanque*, el padre de *Ubciquián*, al venir desde "las tierras llamadas Tumbra", en época anterior a la venida a Cuyo de los españoles, es decir anterior a 1561, pasó a "las tierras llamadas *Coyata*, que son deste que declara, y allí se casó con *Tuxate*, hermana del cacique *Pallamay* el viejo". Este último hubo de ser el mismo declarante, aclarado el nombre en esta forma por el escribano. Induce a suponer tal cosa, tanto lo de *polocon* que le atribuye Moyano Cornejo, como el hecho de que se diese a sí mismo

(31) CABRERA P.; *Los aborígenes, etc.*, citado, pág. 303.

(32) MORALES GUIÑAZÚ F.; *Primitivos habitantes*, citado, pág. 188. El pasaje está rectificado.



como de mucha edad ("dijo tener cien años" (33), y también el ser él mismo, según declaraciones anteriores, "tío de Ubciquian por parte de madre".

El último documento conservado, es una presentación de Pedro de Escobar, de fecha 14 de julio, en la que contesta el anterior escrito de Moyano Cornejo. Pero fuera de traer claramente los nombres de *Sapayu*, *Naclao* y *Allima*, no contiene otros datos que para nosotros sean de interés.

Como ya se ha dicho anteriormente, faltan las actas finales de este proceso, por lo que ignoramos la manera cómo terminó el litigio sobre mejor derecho a los indios *Ubciquián* y *Aymagua*. Es probable que no quedara resuelto en esta ocasión. De todas maneras, los documentos que constituyen este legajo y que obran en el Archivo Judicial de Mendoza, son sólo los que hemos analizado.

### VIII.

Si reunimos ahora, de manera resumida, los datos principales de valor etnológico que de esta documentación hemos podido extraer, veremos que ellos son los siguientes:

1.— Presencia del idioma quíchua entre los aborígenes cuyanos de la región de Mendoza. No todos los indios lo conocían, sino sólo parte de ellos, sin que podamos empero especificar cuál. Si admitimos que por la región pasaba un llamado "camino del Inca", que hubo de tener como todos los de su clase sus correspondientes "tambos" con indios de servicio, podríamos suponer que aquellos indios cuyanos que conocían el quíchua debieran su conocimiento a este servicio; o fueran descendientes de algún grupo peruano llevado a la región de Mendoza en tiempo de los *Incas*, con fines de seguridad de comunicaciones, y de acuerdo con la costumbre incaica. De todas maneras, en esto habremos de ver un recuerdo de una pretérita influencia política y cultural peruana en Cuyo;

2.— Presencia entre estos mismos indios de una prenda de vestir tan típicamente andina como la "camiseta". Dado

---

(33) MORALES GUIÑAZÚ F.; *Primitivos habitantes*, citado, pág. 188.



que nuestros *Huarpes* no eran racialmente ándidos, y que su cultura era originariamente de tipo inferior, parecida a la de sus parientes del sur, los *Puelches de Cuyo* y *Pehuenches* primitivos, es probable que la introducción de la "camiseta" entre aquellos se deba a las mismas influencias peruanas que el conocimiento del quíchua señala en la región;

3.— Presencia entre los *Huarpes* de los numerales "cincuenta" y "cien", o sea de conceptos y términos pertenecientes al sistema decimal de numeración. Como este sistema, en nuestro continente, es propio de los pueblos andinos, hemos de buscar su origen también en influencias andinas, sin duda peruanas. Que ello es así, lo demuestra con toda evidencia el hecho de que los numerales "diez" y "cien" en las lenguas huarpes deriven de los idiomas peruanos: quíchua o aymará;

4.— Existencia en la zona de Mendoza, en el último decenio del siglo XVI, de un cacique huarpe llamado *Tucuyá* o *Tunuyán*. Es muy probable que a este cacique debamos tanto el nombre del río Tunuyán, como el gentilicio *Tunuyanes* que aparece en el siglo XVII referido a indios *Huarpes* que se asentaban en las márgenes de aquella vía fluvial. Es, pues, incorrecto nombrar a *Tunuyanes* junto a *Huarpes*, y como si se tratara de dos agrupaciones étnicas distintas;

5.— Lejos de constituir los *Huarpes* un pueblo nómade, es evidente que ellos conocían la vivienda fija, y que cada grupo o parcialidad poseía un territorio determinado que consideraba como suyo propio. Es por esto que la documentación analizada nos habla reiteradamente de "tierras y casas" de tal cacique, o de sus "algarrobales". Esto último demuestra también que, pese a que nuestros indios conocían y practicaban el cultivo del suelo, por falta de la necesaria humedad, la mayor parte del territorio estaría representado por áreas no cultivadas, que servían a la recolección de frutos silvestres, especialmente de las del género *Prosopis*;

6.— En lo social, vemos la existencia de grupos constituidos sobre la base de la consanguinidad y sujetos al derecho patrilineal. Es importante, empero, anotar que el individuo podía también ingresar en el grupo de la madre, o, como dicen las declaraciones respecto de *Ubicquidán*, pasar "por vía de la madre" y por propia voluntad a otra parcialidad, distinta de



la en que se había nacido. Vemos, pues, que el grupo patrilineal muestra tendencias matrilineales;

7.— En lo político hubo de prevalecer una división en parcialidades con dominio territorial. Así vemos que cada uno de los caciques nombrados poseía sus propias “tierras” o “tierras y casas”. Las de *Icano* eran llamadas *Causcari*; las de *Pallamay*, *Coyata*; y de las de *Tumbra* era originario el padre de *Ubciquián*, *Illanque*;

8.— Por último es interesante la mención de un pucara o fortificación en las cercanías de la ciudad, y al parecer en la parte llana. No está aún bien aclarado su origen, pudiendo ser tanto obra de españoles como de indígenas o peruanos.